



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - MANO OBRA ELECTRICIDAD FAUD SEDE CENTRO

---

VISTO:

El Expediente N° EX - 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de a instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente responde a la adecuación de las instalaciones eléctricas, con motivo de las refacciones realizadas a los distintos espacios en los que se ubicarán en la sede centro de esta Facultad,

Que para la ejecución de los trabajos necesarios para el acondicionamiento de la instalación eléctrica de los diferentes sectores que están involucrados, y que requieren un ajuste en las mismas, se han requerido los servicios de la Firma JUAN MANUEL DIAZ CONIAS – CUIT N° 20-31807584-1, quien cuenta con la experiencia suficiente en el rubro mencionado, y que ha venido ejecutando dichas tareas en otras secciones que han requerido ajustes de la misma índole,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 606.000,00, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICE-DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación Directa por la ejecución de obra de electricidad llevada a

cabo en el 6° piso de la sede Centro de esta Institución, y que correspondió a la adecuación y ajuste de las instalaciones eléctricas en los sectores involucrados, los que fueron cumplimentados por la Firma JUAN MANUEL DIAZ CONIAS – CUIT N° 20-31807584-1, según Factura N° C00003-00000218, por un monto total de Pesos Seiscientos Seis Mil con 00/100 (\$ 606.000,00).

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Seiscientos Seis Mil con 00/100 (\$ 606.000,00), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Area de Personal y Económica y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO